AÑO 1637 · SO QUARTO · 10 M

8 ✠

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año XV. de su Reynado. Sello Quarto, X. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

En la villa de [illegible] en diez y ocho dias del mes de março de mil y seiscientos y treinta y siete años el concejo justicia y regimiento de esta villa estando juntos como lo an de uso y costumbre es a saber sus merçedes de Juan Garçes y Juan Rosales alcaldes ordinarios Francisco Fernandez [illegible] Francisco Pagan [illegible] regidores oficiales del dicho concejo y como [illegible] por quanto de causa de [illegible] no se an podido cobrar dineros [illegible] de la villa [illegible] las acequias [illegible] ordenaron y mandaron que [illegible] concejo [illegible] trescientos y cinquenta reales [illegible] y ansi lo mandaron y firmaron los que sabían.

Juan Rosales · Juan Garçes · Francisco Fernandez Laravaca

no firmó Pagan

[illegible]

[illegible] Enriquez

ya
que le primero [illegible]
que se tomo a Fran[cis]co
Ramirez

En la villa de [illegible] en treze dias del mes de junio de mil y seiscientos y treinta y siete años el concejo justicia y regimiento de esta villa estando juntos como lo an de uso y costumbre es a saber sus merçedes de Joan Garçes y Juan Rosales alcaldes ordinarios de la villa Francisco Fernandez Laravaca y Francisco Pagan regidores todos oficiales del dicho concejo y como [illegible] mandaron pareçer ante si a Francisco Ramirez Marquez receptor